

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 222

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano», en el término municipal de Azuqueca de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 27 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 21 de Septiembre de 1950. 1881

El Gobernador Civil interino,

Felipe Solano Antelo.

Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

Vacante en esta Corporación el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de Cogolludo, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero y siguientes de la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, la Diputación convoca concurso para la provisión de dicho cargo entre funcionarios de Hacienda, y en caso de no presentarse éstos, entre funcionarios administrativos de la Diputación. En defecto de solicitantes de los citados grupos, será provista la Zona en concurso libre, según previene la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, por lo que se admiten instancias de los tres grupos de solicitantes en este concurso, que se ajustará a las siguientes condiciones:

Zona: Cogolludo.

Cargo: 2.011'506 pesetas.

Categoría: Tercera.

Premio en voluntaria: 3,74 por 100.

Fianza: 100.575'30 pesetas, igual al 5 por 100 del cargo expresado, que podrá constituirse en metálico o en valores del Estado y por medio de póliza de caución, siempre que la Compañía aseguradora reúna condiciones de solvencia, circunstancia que apreciará libremente la Corporación.

Si el designado dejase transcurrir dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación del nombra-

miento en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin constituir la fianza, se le declarará excedente voluntario por un año, inexcusablemente, aunque renuncie al cargo en el transcurso de dicho plazo, tanto si es funcionario de Hacienda como de Diputación, eliminándole de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

La Diputación se reserva la facultad de revisar la cuantía de la fianza y el importe de los premios señalados en la forma establecida en el artículo 22 del Reglamento del Servicio de Recaudación.

El premio de cobranza en ejecutiva por valores en recibos y certificaciones del Tesoro, será el 70 por 100 de los premios concedidos por el Estado a la Diputación.

El premio por el cobro de valores de Organismos oficiales, será el 60 por 100 de lo que corresponda percibir a la Diputación.

La cobranza comprenderá las contribuciones e impuestos del Estado, las cuotas y créditos de otros Organismos del Estado, Provincia, Municipio, Corporaciones o Entidades, cuando así expresamente se disponga por el Ministerio de Hacienda y los Arbitrios provinciales cuya percepción se ordene por esta Corporación.

El Recaudador vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que origine la cobranza de las contribuciones e impuestos que gravan las utilidades obtenidas por el ejercicio de su cargo.

A los efectos recaudatorios, la Zona de Cogolludo comprenderá, además de su cabeza de partido, los siguientes Municipios de ella dependientes: Aleas, Almiruete, Alpedrete de la Sierra, Arbancón, Arroyo de Fraguas, Beleña de Sorbe, Bocigano, Campillo de Ranas, El Cardoso de la Sierra, Casa de Uceda, Cerezo de Mohernando, Colmenar de la Sierra, El Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Fuentelahiguera de Albatajes, Humanes, Majaelayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Matarrubia, Membrillera, Mesones, La Mierla, Monasterio, Montarrón, Muriel, Peñalba de la Sierra, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, Tamajón, Tortuero, Torrebeleña, Uceda, El Vado, Valdenuño Fernández, Valdepeñas de la Sierra, Valdesotos, Villaseca de Uceda y Viñuelas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de los veinte días hábiles siguientes.

tes a la fecha de publicación del anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta al final; deberán ser reintegradas con timbre del Estado de 1'50 pesetas y sobre tasa marcada por la Ley, reintegrándose, además, con el timbre provincial; se acompañarán a la misma, necesariamente, los justificantes de aquellas condiciones que aleguen y los documentos que los interesados estimen conveniente adjuntar. Dichos documentos son los previstos en la norma segunda del artículo 27, en relación también con la norma segunda del artículo 26 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948; su hoja de servicios y certificación acreditativa de ser varones y mayores de edad.

Las solicitudes presentadas pasarán a estudio de la Ponencia correspondiente, que interesará los informes que estime convenientes de los solicitantes y propondrá a la Excma. Diputación Provincial la resolución del concurso.

Inmediatamente se interesará de las Delegaciones de Hacienda o Centros donde los solicitantes estén adscritos las hojas de servicios, certificados calificados y demás informes a que alude el artículo 26 del Estatuto.

En todo caso, la Corporación recabará urgentemente los demás informes que se necesiten y con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de la zona dentro de los dos meses siguientes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las condiciones y preferencias establecidas en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación. Dentro de cada categoría tendrán derecho preferente los que justifiquen serles de aplicación los beneficios de la Ley de 17 de Julio de 1947 y demás disposiciones sobre ex-combatientes.

En cuanto a derechos y obligaciones del Recaudador nombrado, se estará a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Recaudación de esta Diputación, en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones legislativas aplicables sobre recaudación de contribuciones.

El cargo de Recaudador es incompatible con cualquiera otro del Estado, Provincia o Municipio, no pudiendo dedicarse al comercio o industria dentro de su respectiva Zona. Tampoco podrán realizar por sí, ni por medio de sus Auxiliares, la cobranza de valores de otros Organismos o Entidades, a excepción de aquellos que le sean encomendados por la oficina de Recaudación. Tendrán la obligación de residir en la capital de la Zona que tengan a su cargo y cumplir todas las órdenes que reciban del Jefe del Servicio, en relación con la recaudación.

A tenor de lo dispuesto sobre constitución de fianzas, se observará lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del vigente Estatuto de Recaudación.

Los pliegos de condiciones, Reglamento del Servicio de Recaudación y cuantos antecedentes tiene la Corporación relacionados con este concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las precedentes condiciones fueron aprobadas, acordándose su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en sesión celebrada el día 21 de Septiembre de 1950.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de solicitud =

Don ..., de ... años de edad, estado ..., vecino de ...; con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de cédula personal de tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... el día ... de ... de 194...

Aceptando las condiciones señaladas en el concurso anunciado por esa Excma. Diputación Provincial para la provisión de Zona de Recaudación de Contribuciones de Cogolludo, de la provincia de Guadalajara, entre funcionarios del Ministerio de Hacienda, comparece y como mejor proceda, dice:

Que reúne las condiciones siguientes: (Expresará el cargo que desempeña, sueldo y categoría del mismo, fecha del nombramiento, años de servicios, títulos profesionales o administrativos que posea, méritos profesionales especiales, acreditando todo ello en forma fehaciente. También habrán de acreditar la condición de hallarse acogidos a la Ley de 17 de Julio de 1947, en caso de alegar las preferencias en él determinadas).

Que solicita la Zona de Recaudación de Cogolludo, y

Suplica a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara le admita al referido concurso y que, en definitiva, se le adjudique la Zona solicitada.

(Lugar, fecha y firma).

Jurado de Estimación de Utilidades de la provincia de Guadalajara

Ignorándose el domicilio actual de los señores Médicos don Fidel Martínez Montes, que ejerció en Imón el año 1948; don José Gil San Luciano, en Marchamalo en el mismo año; don Carlos García González, en El Cardoso, durante el mismo período, y don Manuel Vidal Portela, en Congostrina, y también en el año 1948; se pone en conocimiento de los mismos, por medio del presente, que este Jurado de Estimación, en las sesiones celebradas en los días 22 y 24 de Febrero y 3 de Marzo del corriente año, ha acordado estimar las siguientes bases impositivas, a efectos de tarifa 1.ª de Utilidades:

A don Fidel Martínez Montes, 14.625 pesetas por el ejercicio de 1948; a don José Gil San Luciano, por el mismo ejercicio, 3.900; a don Carlos García González, por el segundo semestre de 1948, 3.900, y a don Manuel Vidal Portela, por el primer trimestre de 1948, 1.950 pesetas.

Contra las referidas bases podrá entablarse por el señor Martínez Montes recurso de alzada para ante el Jurado de Utilidades, formalizado ante este de Estimación, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente notificación, quedando las restantes bases, por su cuantía, firmes, es decir, sin que quepa impugnación alguna.

Guadalajara 20 de Junio de 1950.—El Secretario del Jurado, Santiago Gallego.—V.º B.º—El Magistrado-Presidente, Félix Villanueva. 1877

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Jefatura Provincial de Guadalajara

«Administración Central.—Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes:

CIRCULAR número 756 por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio, industrialización y consumo de ganado de cerda y reglamentación de la campaña chacinera 1950-51.

Destinos que en relación al abastecimiento nacional podrá darse al ganado de cerda durante la campaña 1950-51

Art. 2.º A partir de las fechas que en el siguiente artículo 3.º de esta Circular se establecen, queda autorizado el sacrificio de ganado porcino, con las formalidades que se señalan en esta Circular, para los siguientes destinos o utilidades:

a) Para la industrialización chacinera y transformación en productos chacineros elaborados.

- b) Para consumo en fresco, por venta directa al consumidor en tablaerías o tocinerías, en los centros urbanos que se determinen.
- c) Para el abastecimiento familiar en la forma de matanzas domiciliarias.

Fechas a partir de las cuales queda autorizado el sacrificio de ganado porcino para cada uno de dichos destinos

Art. 3.º El sacrificio de ganado porcino con destino a la industria chacinera podrá comenzar a partir del 1.º de Septiembre de 1950, finalizando el 31 de Agosto de 1951. A los fines de tránsito de la campaña anterior a la que se indica, queda terminada la campaña chacinera 1949-50 en 31 de Agosto de este último año, según se dispone por Circular número 751 de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

El sacrificio con destino a consumo en fresco o de verdeo queda autorizado a partir del 10 de Septiembre de 1950.

Las matanzas familiares domiciliarias podrán realizarse en el período comprendido desde el 15 de Noviembre de 1950 hasta el 15 de Febrero de 1951.

Intervención del tocino

Art. 13. Subsiste la intervención del tocino, que no podrá circular sin la guía única de circulación a que hace referencia el artículo 11 de la presente Circular, además del certificado de Sanidad del Veterinario, sin el cual no se expedirán las mencionadas guías.

Los industriales chacineros vendrán obligados a poner a disposición del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados 19 kilos de tocino por cada cerdo sacrificado como promedio, con independencia del peso en canal de las diversas partidas sacrificadas, ya que a estos fines ha de operarse sobre la total actividad en toda la campaña chacinera. Se dedicará en todo caso a la entrega de estos cupos para el Servicio el tocino de primera calidad y de grosor proporcionado al peso de las canales obtenidas, empleando las planchas centrales completas de las hojas de tocino y pudiendo redondear el peso en cada partida con la fracción correspondiente.

En ningún caso podrá ejercerse libre comercio del tocino procedente del sobrante que resulte después de entregar la cantidad señalada anteriormente, cuyo destino legal es el de ser empleado en las proporciones debidas en la elaboración de los diversos productos de chacinería, pero los fabricantes podrán tener legalmente existencias superiores a la reserva del Servicio en espera de su industrialización.

Peso de las reses

Art. 18. Queda prohibido el sacrificio de cerdos de peso inferior a 70 kilos en vivo en el momento del sacrificio.

Normas para el consumo del ganado porcino

Art. 22. Las reses porcinas sacrificadas con destino en fresco se pondrán a disposición del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados 10 kilos de tocino por res, excepto en los facilitados por la industria para este consumo, que deberán reservar los 19 kilos señalados en el artículo 13.

La venta de carne de cerdo para consumo en fresco para el público se realizará con la debida clasificación y a los precios que se señalan en el anexo número 2 de esta Circular.

Anexo número 2

Provincia	Precio kilo canal	Despojos kilo canal	Total kg. canal absoluta	Magro chuletas	Tocino (1)	Riñones	Salchicha (2)	Morcillas (1)
Guadalajara ...	18'20	1'50	19'70	26'35	18'00	24'30	28'05	10'75

(1) En los precios de estos artículos figuran incluidos toda clase de impuestos.

(2) Composición: 50 por 100 de lardeo de magro y 50 por 100 de tocino.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1950.—El Jefe provincial del Servicio, Vicente Armajad.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GUADALAJARA

EDICTOS

Don César López Periconi, Magistrado de entrada y Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en autos ejecutivos contra don Alfonso Moreno Arribas, número 97-48, instado por Plácido de Luz García, Rafael Pérez del Olmo y Máximo Martínez de la Fuente, por salarios, para ejecución por la vía de apremio de resolución dictada por esta Magistratura del Trabajo, se anuncia la venta en subasta en quiebra, por no haber consignado el precio de adjudicación el postor de la anterior subasta. Dicha subasta en quiebra ha de tener lugar en esta Magistratura del Trabajo el día 2 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana. Los bienes fueron tasados pericialmente en las cantidades que se expresan:

Pesetas

- Un torno paralelo marca «Eguil», de 2 metros por 1,2 metros de largo y alto, respectivamente, actualmente arrendado a don Eduardo Descaire Gruañas, con motor eléctrico número 2047, de 1,5 HP., con útiles..... 23.500
- Una máquina de taladrar eléctrica, tres marchas, con una altura total de 2 metros y platillo cuadrado de 40 centímetros de lado, con motor eléctrico número 65770, «Geal», de 1 HP. 2.500
- Un aparato de soldadura autógena «Amsa» y accesorios..... 2.800
- Estas máquinas están en perfecto uso de funcionamiento y con la sola excepción del aparato de soldadura autógena, que es portátil, son fijas.
- Una sierra de cinta marca «Gumersindo García», de 80 centímetros de diámetro de volantes, con motor eléctrico de 5HP., «Geal», número 96074 18.000
- Una lijadora «Guillet Fills», con motor eléctrico de 4 HP., número 64891..... 12.500
- Una máquina combinada «HFS», número 2475, con motor eléctrico de 5 HP., número 68637. 22.500
- Una máquina cepilladora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5 HP., número 28507 13.000
- Una máquina regruesadora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5-HP., número 68587 ... 13.500
- Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 85109. 5.500
- Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 46229. 5.500
- Una máquina tupi con motor eléctrico «Aece», número 475000..... 10.500
- Una máquina de taladrar, sin motor 1.500
- Un torno de madera de 1,7 metros de largo, con motor eléctrico acoplado de 0,6 HP., número 26953, marca «Brow Boveri» 800

Estas máquinas están paradas y en perfecto uso de funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta en quiebra, que tendrá lugar en la fecha expresada, en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, Topete, número 10, 2.º, se han fijado las siguientes condiciones:

Primera. Las máquinas señaladas se subastarán independientemente y por el orden indicado.

Segunda. No obstante la expresión de la tasación practicada, la subasta se celebrará en libre licitación, sin sujeción a tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Cuarta. Las máquinas objeto de la subasta se encuentran instaladas en la fábrica propiedad de don Alfonso Moreno Arribas, sita en la calle de Francisco Aritio, número 6, esquina a la carretera de Fontanar.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido el presente en esta capital de Guadalajara a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—César López.—José Moradillo. 1899

(Derechos de inserción, 120'00 ptas.)

Don César López Periconi, Magistrado de entrada y Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en autos ejecutivos contra don Alfonso Moreno Arribas, número 98-49, 145-49, 7-50 y 19-50, instados por Rafael Pérez del Olmo, Mariano Martínez Barrios Bermúdez, Plácido de Luz, Regino Lopesino Sánchez, Santiago Espolio Colladillo, Carlos Retuerta, Cecilio Cortés, Máximo Martín, Julián García, Anselmo Alvaro, Emiliano Alda Clemente, Constantino Gómez, Pedro Escobar Bermúdez y Dionisio Blánquez, de Guadalajara, por salarios, plus de cargas familiares y subsidio familiar, respectivamente, para ejecución por la vía de apremio de resolución dictada por esta Magistratura del Trabajo, se anuncia la venta en subasta, en quiebra, por no haber consignado el precio de adjudicación el postor de la anterior subasta. Dicha subasta en quiebra ha de tener lugar en esta Magistratura del Trabajo el día 2 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana. Los bienes fueron tasados pericialmente en las cantidades que se expresan:

	Pesetas
Un torno paralelo marca «Eguil», de 2 metros por 1,2 metros de largo y alto, respectivamente, actualmente arrendado a don Eduardo Descaire Gruañas, con motor eléctrico número 2047, de 1,5 HP., con útiles.....	23.500
Una máquina de taladrar eléctrica, tres marchas, con una altura total de 2 metros y platillo cuadrado de 40 centímetros de lado, con motor eléctrico número 65770, «Geal», de 1 HP.....	2.500
Un aparato de soldadura autógena «Amsa» y accesorios.....	2.800
Estas máquinas están en perfecto uso de funcionamiento y con la sola excepción del aparato de soldadura autógena, que es portátil, son fijas.	
Una sierra de cinta marca «Gumersindo García», de 80 centímetros de diámetro de volantes, con motor eléctrico de 5 HP., «Geal», número 96074.....	18.000
Una lijadora «Guillet Fills», con motor eléctrico de 4 HP., número 64891.....	12.500
Una máquina combinada «HFS», número 2475, con motor eléctrico de 5 HP., número 68637.....	22.500
Una máquina cepilladora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5 HP., número 28507.....	13.000
Una máquina regruesadora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5 HP., número 68587 ...	13.500
Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 85109.....	5.500
Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 46229.....	5.500
Una máquina tupi con motor eléctrico «Aece», número 475000.....	10.500
Una máquina de taladrar, sin motor.....	1.500
Un torno de madera de 1,7 metros de largo, con motor eléctrico acoplado de 0,6 HP., número 26953, «Brow Boveri»	800

Estas máquinas están paradas y en perfecto uso de funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta en quiebra, que tendrá lugar en la fecha expresada, en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, Topete, número 10, 2.º, se han fijado las siguientes condiciones:

Primera. Las máquinas señaladas se subastarán independientemente y por el orden indicado.

Segunda. No obstante la expresión de la tasación practicada, la subasta se celebrará en libre licitación sin sujeción a tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Cuarta. Las máquinas objeto de la subasta se encuentran instaladas en la fábrica propiedad de don Alfonso Moreno Arribas, sita en la calle de Francisco Aritio, número 6, esquina a la carretera de Fontanar.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido el presente en esta capital de Guadalajara a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—César López.—José Moradillo. 1900

(Derechos de inserción, 124'50 ptas.)

Don César López Periconi, Magistrado de entrada y Magistrado de Trabajo de Guadalajara y su provincia.

Por el presente y en virtud de lo acordado, con esta fecha en autos ejecutivos contra don Alfonso Moreno Arribas, números 134-49, 78-50, 100-50, 79-50, 109-50, 112-50 y 132-50, por cuotas de Seguros Sociales y Montepío de la Madera, respectivamente, para ejecución por la vía de apremio de resolución dictada por esta Magistratura de Trabajo, se anuncia la venta en subasta en quiebra, por no haber consignado el precio de adjudicación el postor de la anterior subasta. Dicha subasta en quiebra ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo el día 2 del próximo mes de Octubre, a las once de su mañana. Los bienes fueron tasados pericialmente en las cantidades que se expresan:

	Pesetas
Un torno paralelo marca «Eguil», de 2 metros por 1,2 metros de largo y alto, respectivamente, actualmente arrendado a don Eduardo Descaire Gruañas, con motor eléctrico número 2047, de 1,5 HP., con útiles.....	23.500
Una máquina de taladrar, eléctrica, tres marchas, con una altura total de 2 metros y platillo cuadrado de 40 centímetros de lado, con motor eléctrico número 65770, «Geal», de 1 HP.....	2.500
Un aparato de soldadura autógena «Amsa» y accesorios.....	2.800
Estas máquinas están en perfecto uso de funcionamiento y con la sola excepción del aparato de soldadura autógena, que es portátil, son fijas.	
Una sierra de cinta marca «Gumersindo García», de 80 centímetros de diámetro de volantes, con motor eléctrico de 5 HP., «Geal», número 96074.....	18.000
Una lijadora «Guillet Fills», con motor eléctrico de 4 HP., número 64891.....	12.500
Una máquina combinada «HFS», número 2475, con motor eléctrico de 5 HP., número 68637.....	22.500
Una máquina cepilladora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5 HP., número 28507.....	13.000
Una máquina regruesadora «Cedec», con motor eléctrico de 5,5 HP., número 78587.....	13.500
Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 85109.....	5.500
Una máquina escopladora de cadena «Cedec», con motor eléctrico de 1 HP., número 46229.....	5.500
Una máquina tupi con motor eléctrico «Aece», número 475000.....	10.500
Una máquina de taladrar, sin motor.....	1.500
Un torno de madera de 1,7 metros de largo, con motor eléctrico acoplado de 0,6 HP., número 26953, marca «Brow Boveri»	800

Estas máquinas están paradas y en perfecto uso de funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta en quiebra, que tendrá lugar en la fecha expresada, en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, Topete, número 10, 2.º, se han fijado las siguientes condiciones:

Primera. Las máquinas señaladas se subastarán independientemente y por el orden indicado.

Segunda. No obstante la expresión de la tasación practicada, la subasta se celebrará en libre licitación, sin sujeción a tipo.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de cesión a un tercero.

Cuarta. Las máquinas objeto de la subasta se encuentran instaladas en la fábrica propiedad de don Alfonso Moreno Arribas, sita en la calle de Francisco Artillo, número 6, esquina a la carretera de Fontanar.

Para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, expido el presente en esta capital de Guadalajara a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—César López.—José Moradillo. 1901

(Derechos de inserción, 115'50 ptas.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber lo siguiente:

Con fecha 11 del actual, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

«Orden de 22 de Mayo de 1950 prorrogando la reserva provisional a favor del Estado de los criaderos de rocas bituminosas existentes en todo el territorio nacional.

Por Orden de este Ministerio de 10 de Mayo de 1946, se reservaron provisionalmente a favor del Estado los criaderos de rocas bituminosas, disponiendo la suspensión temporal del derecho de registros para investigaciones de esta clase de rocas en todo el territorio nacional.

Para elevar a definitiva la reserva antedicha, es preciso que el expediente siga determinados trámites y se emitan diversos informes, que han de absorber el tiempo necesario para su estudio. Por tanto, teniendo en cuenta la indiscutible conveniencia que para la economía nacional representa esta clase de investigaciones y lo prescrito en la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en su artículo 48, sobre la permanencia de reserva provisional de una zona mientras dure la tramitación del expediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer: La reserva provisional para la explotación de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, reserva que se considerará prorrogada hasta su elevación a definitiva o, en caso contrario, hasta que por este Ministerio se declare libre y registrable, total o parcialmente, el terreno abarcado por esta reserva.

La presente Orden se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y, asimismo, en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, previa comunicación a los Jefes de los Distritos Mineros.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 19 de Septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1882

Ayuntamientos

BRIHUEGA

Subasta de leñas.—Año forestal 1950-51

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, para enajenación en montes de aprovechamientos de maderas y

leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 del día 5 de Diciembre de 1948 y demás disposiciones vigentes, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas para los aprovechamientos de leñas y pastos en el monte de estos propios, llamado «Menor», número 42 del Catálogo.

Primeras subastas, el día 9 de Octubre próximo.

A las diez de la mañana, la de aprovechamientos de pastos, para 1.500 reses de lanar, 500 de cabrío, bajo el tipo de 18.000 pesetas.

A las once de la mañana, la de aprovechamiento de 400 quintales métricos de espliego y gayuba, bajo el tipo de 3.300 pesetas.

A las doce de la mañana, la de aprovechamiento de 1.200 estéreos de leña gruesa, 1.000 de ramaje, bajo el tipo mínimo de 5.788 pesetas y máximo de 20.764 pesetas.

Este monte está clasificado en el grupo tercero, certificado a exigir letra D, teniendo que presentar sobre la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional «Hoja de compras».

El pliego de condiciones para estas subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado el caso de ser declarada desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, con las mismas normas y precios que han servido para la primera, el día 14 del citado mes de Octubre, a iguales horas.

Brihuega 19 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 1890

Modelo de proposición para la subasta de leñas

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofreciendo la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

i) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

SETILES

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 del actual, ha acordado tengan lugar el día 11 del próximo mes de Octubre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas que a continuación se expresan:

La de leñas, para 400 estéreos de gruesa y ramaje, bajo el tipo de tasación de 1.044 pesetas como tipo mínimo y 3.512 como tope máximo, procedente del monte de estos propios número 193 del Catálogo, a las nueve horas.

La de pastos, para 900 reses lanares, 100 de cabrío

y 10 de vacuno en el monte número 193, bajo el tipo de tasación de 7.475 pesetas, a las diez horas.

A las once horas, la de pastos del monte número 192, para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas, con inclusión del presupuesto de gastos.

Si resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Setiles 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, E. López. 1873

(Derechos de inserción, 34'50 ptas.)

SOMOLINOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y normas fijadas por la Dirección de Montes en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, por el Plan forestal concedido, se sacan a subasta los siguientes aprovechamientos:

Primero. Los pastos del monte pinar de estos propios, número 34, denominado «Dehesa del Portillo», para 500 lanares, 25 cabríos y 40 mayores y bajo el tipo de tasación de 4.090 pesetas, a las nueve horas del día 5 del próximo mes de Octubre.

Segundo. Los pastos del monte número 35 de estos propios, denominado «Quebrada de la Portezuela», para 125 lanares y 5 mayores, bajo el tipo de tasación de 830 pesetas, a las diez horas del mismo día, y cuyos aprovechamientos corresponden exclusivamente al año forestal de 1950-51.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría; caso de resultar estas subastas desiertas, se celebrarán las segundas al día siguiente de haber pasado seis hábiles al de la celebración de éstas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Somolinos 13 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Marcos Ramírez. 1856

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

TORDESILOS

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de ayer, acordó por unanimidad, sacar a subasta el aprovechamiento de pastos para 500 reses lanares, 20 cabrío, 20 vacuno y 45 mayores, por el precio de 4.580 pesetas, del monte número 203 del Catálogo, denominado «Dehesa Madueña».

La mencionada subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once horas del día trece de Octubre próximo, teniendo los licitadores que sujetarse en ella a las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía, así como también a las disposiciones vigentes en esta materia.

De quedar ésta desierta, se celebrará una segunda al siguiente día y a la misma hora, y si también fuese desierta ésta, se celebrará una tercera el día dieciséis del propio mes, a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Tordesilos 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Pedro P. López. 1894

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

LA MIÑOSA

Subasta

El día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 16 del Catálogo, y a las once y doce horas del mismo día, la de los aprovechamientos de leñas y pastos del monte número 30, respectivamente, bajo el tipo de tasa-

ción y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, correspondiente al día 9 del actual.

De quedar alguna desierta, se celebrará el día tres del mismo mes y hora expresada.

La Miñosa 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Segundo de Mingo. 1869

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

VALDELCUBO

Subastas

El día cuatro del próximo mes de Octubre, a las diez y once horas, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios «La Serrezuela» y «Sierra del Despoblado», números 36 y 37 del Catálogo de los de esta provincia, con sujeción al Plan forestal de 1950-51 y demás condiciones obrantes en Secretaría.

Valdelcubo 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, firma ilegible. 1893

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

CIRUELOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento en el día 17 del actual y según el Plan provincial de aprovechamientos forestales de pastos, maderas y leñas, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 9 del actual, para el día 1.º de Octubre próximo se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las diez de su mañana, la de pastos del «Monte Pinar», número 150 del Catálogo, para 440 reses lanares y 130 de cabrío, en 3.500 pesetas.

A las once, la de maderas del monte pinar expresado, 100 metros cúbicos de madera y 35 de leña de copa; tope mínimo, 10.318'40 pesetas, y máximo, 13.319'80 pesetas.

A las doce, la de leñas del monte pinar mencionado, 200 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje, en 1.317'90 pesetas tope mínimo, y máximo, en 3.231'50 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta de maderas y leñas deberá hallarse matriculado y comprendido en las letras A, B o C.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en esta Secretaría en el acto de las subastas.

Ciruelos 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Patricio Atance. 1896

(Derechos de inserción, 40'50 ptas.)

HITA

Con sujeción a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación en montes de aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340, de 5 de Diciembre de 1948, demás disposiciones vigentes y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento y bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta de 2.500 estéreos de leña ramaje del monte de estos propios, número 45 del Catálogo, denominado «Las Tajadas», siendo los precios el mínimo de seis mil ciento cincuenta pesetas (6.150) y máximo de diecinueve mil ciento cincuenta pesetas (19.150) y entre los cuales versarán las licitaciones. El grupo en que se halla clasificado es el tercero, y el certificado a exigir a los adquirentes, es el D y hoja de compras anexa al mismo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se harán con arreglo a dichas normas y con sujeción al

modelo oficial que se inserta a continuación y se entregarán en pliegos cerrados en esta Alcaldía, hasta media hora antes de empezar la subasta, los que vendrán debidamente firmados, rubricados y reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta media hora antes de empezar dicha subasta.

Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, a partir de la fecha en que se celebre la primera, a la misma hora.

Hita 19 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ... para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 100'50 ptas.)

A los veintidós días, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Las Tajadas», número 45 del Catálogo, a las once horas, para mil cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000), la cual se celebrará a pliego/cerrado y con sujeción al Plan forestal de 1950-1951, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 y con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Corporación.

Hita 19 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 1859

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

BERNINCHES

En cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada en el día 17 del actual y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 15 del próximo mes de Octubre y hora de las once, se celebrará la subasta de aprovechamiento de leñas del monte «Jimeno» (tercer cuartel), de la propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo de quince mil pesetas (15.000).

La subasta se celebrará a pliego cerrado, que debe-

rá ser presentado sobre la Mesa presidencial durante media hora después de quedar abierta la misma.

De resultar desierta, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes, a la misma hora y condiciones.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso que el licitador esté en posesión de la tarjeta del servicio de leñas de la clase correspondiente a este aprovechamiento, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto de 1949.

Berninches 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Florentino Martínez. 1886

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

El día 16 de Octubre próximo, a las diez horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de los pastos de la dehesa de «La Mata», de estos propios, número 24 del Catálogo, para el año forestal de 1950-51, para 100 reses lanares, 50 de cabrío, 25 de vacuno, 25 de mayor y 5 de menor, bajo el tipo de 2.570 pesetas.

Gascueña de Bornoba 18 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ceferino Parra. 1857

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

ROMANILLOS DE ATIENZA

En Arcas del Pósito de esta villa, existen fondos en disposición de ser repartidos con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia. Cuantos vecinos los necesiten, elevarán sus peticiones a esta Alcaldía en el plazo reglamentario.

Romanillos de Atienza 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Miguel López. 1858

EL ATANCE

El día 2 del próximo mes de Octubre y hora de las tres de la tarde, se celebrarán bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas para el año forestal 1950-51 del monte número 231 A, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» número 108 del día 9 de Septiembre y pliegos de condiciones obrantes en este Ayuntamiento.

El Atance 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Antonio Benito. 1855

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

BARRIOPEDRO

El día 29 de Septiembre en curso, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas de aprovechamientos forestales para el año de 1950-51:

A las nueve horas, la de pastos en los montes números 40 y 41, titulados «Dehesa del Corralejo» y «El Tallar», para 400 lanares y 50 cabrío, bajo el tipo de tasación de 3.300 pesetas y presupuesto de gastos.

Barriopedro 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Felipe Solano. 1888

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

GALVE DE SORBE

Edicto

El Alcalde de esta villa de Galve de Sorbe.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desiertas por no haberse presentado proposiciones la primera y segunda subasta de 280 metros cúbicos de madera que se publicaron en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 90, correspondiente al día 29 de Julio último, esta Corporación Municipal, ha acordado la celebración de una tercera subasta, la cual ha de tener

lugar en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, descontando el de su inserción, con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió de base en dichas subastas y bajo las mismas condiciones que rigieron para las anteriores; haciéndose constar que dicha madera se encuentra apeada y pelada y puesta a carga de camión.

Los pliegos, en la forma que se indicó en el anterior anuncio, pueden presentarse en esta Secretaría hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Galve de Sorbe 16 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero. 1885

(Derechos de inserción 39'00 ptas.)

VILLACADIMA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 9 de Octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, las subastas siguientes:

La de pastos, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

La de maderas, a las doce de la mañana, bajo el tipo de tasación mínimo de 3.933'07 pesetas y máximo de 5.547'06 pesetas.

Los mentados aprovechamientos se hallan insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108 del año actual, cuyas condiciones para tomar parte en las subastas también se indican, más las que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial.

Villacadima 14 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Serapio Mayo. 1887

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Zaorejas, las cuentas municipales de los años 1948 y 1949, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951 y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Uceda, el presupuesto municipal, por quince días.

Valderrebollo, Masegoso de Tajuña, Aldeanueva de Guadalajara y Barriopedro, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Motos y Megina, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Castilblanco de Henares, las cuentas municipales de los años 1948 y 1949, por quince días.

Driebes, el expediente de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Yebra, el proyecto de presupuesto municipal y el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

CIFUENTES

Don Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes (Guadalajara).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Sagrario del Monte del Amo, hija de Pantaleón y de Facunda, que falleció el veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a instancia de doña Manuela del Monte del Amo, para sí y para su hermano don Esteban del Monte del Amo, llamándose a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia, para que comparezcan dentro del término de treinta días a ejercitarlo ante este Juzgado, a contar desde la publicación de este edicto.

Cifuentes seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de primera instancia, Francisco Sánchez del Corral.—El Secretario habilitado, B. Marigil. 1840

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

SIGUENZA

Un tal Ricardo, se desconocen sus apellidos, naturaleza y estado se ignora, profesión quincallero ambulante, de unos 40 años, mas bien alto, delgado, pelo castaño claro y suele vestir con pantalón de pana y chaqueta de género, sin domicilio, procesado por robo y homicidio en sumarios 60-1944 y 3-1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión; advirtiéndole que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a los Agentes de la Policía judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Siguenza 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando.

Miguel Collado Labrada (a) «Pirracas», naturaleza y estado se ignora, profesión quincallero ambulante, de 19 a 20 años, delgado, alto, color rubio, pelo castaño, ojos pardos, poca barba, bien parecido, nariz aguilena, boca regular, sin domicilio, procesado por robo y homicidio en sumarios 60-1944 y 3-1945, acumulados, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificación del auto de procesamiento dictado en dicho sumario y constituirse en prisión; advirtiéndole que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Se ruega a los Agentes de la Policía judicial y de otra clase, así como a todas las Autoridades, procedan a la busca, captura y detención del mismo, ingresándolo a disposición de este Juzgado.

Siguenza 14 de Septiembre de 1950.—El Juez de instrucción, Fernando Menéndez.—El Secretario, Joaquín Hernando. 1841